Nota DNC N° 12557 /2020

Asunción, 9 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383650
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta sobre la calle sin nombre entre Avda. Julia M. Cueto y Calle sin nombre – Ciudad de YHU
Entidad	Municipalidad de YHU
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Autorización del MEC: Considerando, que la obra será financiada con el 20% de FONACIDE, consultamos a la convocante si la obra beneficiara a alguna institución educativa o si es para el acceso de la institución.

2. Datos para la identificación al sitio de obras (pag. 11): indicar el lugar donde se ejecutara la obra.

1- Descripción de las obras (pag.29): Redactar las especificaciones técnicas en el cuadro establecido en el pliego estándar, las mismas deben estar en concordancia numérica con los ítems de la planilla de precios que figura en el sistema, (número de orden, descripción, cantidad, etc.).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py